



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000003-2025-UE005/MC, de fecha 06 de enero del 2025; Proveído N° 000001-2025-ORH-UE005-JMI/MC, de fecha 07 de enero del 2025; Proveído N° 000041-2025-UE005/MC, de fecha 09 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000003-2025-UE005/MC, de fecha 06 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

“(…).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 0019-2023-CAS-UE005/MC, la funciones de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, **encargatura que regirá por el lapso de NOVENTA (90) días, contabilizados desde el día 06 de enero del 2025 hasta el 05 de abril del 2025.**

(…)”.

Que, mediante Proveído N° 000001-2025-ORH-UE005-JMI/MC, de fecha 07 de enero del 2025, la servidora Jenny Patricia Murga Ingol, servidora adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 000003-2025-UE005/MC, de fecha 06 de enero del 2025 y a la cláusula segunda dispuesta en la Adenda Contrato Administrativo de Servicios N° 0019-2024-CAS-UE005/MC, de fecha 26 de diciembre del 2024, señala que la adenda del Sr. Bracamonte es hasta el 31 de enero 2025, por lo que la encargatura de la dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán debe ser hasta esa fecha y no por los (90) días como se señala en la resolución que se cita;

Que, visto la cláusula segunda dispuesta en la Adenda Contrato Administrativo de Servicios N° 0019-2024-CAS-UE005/MC, de fecha 26 de diciembre del 2024, se



tiene que el contrato suscrito con el servidor Edgar Bracamonte Levano como Director de Museo tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero del 2025;

Que, mediante Provéido N° 000041-2025-UE005/MC, de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva, estando a lo advertido por la Oficina de Recursos Humanos y a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se corrija la Resolución Directoral N° 000003-2025-UE005/MC, de fecha 06 de enero del 2025, en el sentido que la encargatura otorgada al Arql. Edgar Bracamonte Levano, en adición sus funciones, se otorga desde el 06 de enero del 2025 hasta el 31 de enero del 2025; en ese sentido, estando a las razones expuestas corresponde precisar la Resolución Directoral N° 000003-2025-UE005/MC, de fecha 06 de enero del 2025, en su artículo primero;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000003-2025-UE005/MC, de fecha 06 de enero del 2025, quedando la misma como a continuación se detalla:

"(...).

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 0019-2023-CAS-UE005/MC, la funciones de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, **encargatura que regirá por el lapso de VEINTISÉIS (26) días, contabilizados desde el día 06 de enero del 2025 hasta el 31 de enero del 2025.**

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor Edgar Bracamonte Levano, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP